



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
- COLCIENCIAS -

CONVOCATORIA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - FONDO DE CTI - PARA  
LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS  
ELEGIBLES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA EL AVANCE DEL  
CONOCIMIENTO Y LA CREACIÓN.

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....	2
2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA .....	3
3. DIRIGIDA A.....	4
4. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS .....	5
5. AJUSTES DE REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS .....	6
6. CONDICIONES INHABILITANTES .....	8
7. DEMANDAS TERRITORIALES RELACIONADAS CON ESTA CONVOCATORIA.....	8
8. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN.....	17
9. MONTOS INDICATIVOS DE RECURSOS POR ENTIDAD TERRITORIAL PARA CADA UNO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN .....	18
10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO .....	20
11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.....	22
12. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES .....	24
13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	24
14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.....	25
15. LISTADO DE ELEGIBLES .....	26
16. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS .....	26
17. ACLARACIONES .....	28
18. CRONOGRAMA .....	28
19. MODIFICACIONES .....	29
20. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 29	
21. PROPIEDAD INTELECTUAL .....	30
22. VEEDURÍAS CIUDADANAS .....	31
23. ANEXOS .....	31
24. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD .....	31
25. MAYOR INFORMACIÓN .....	32



## 1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento de la Ley 1923 del 18 de julio de 2018 por la cual se regula lo previsto en el parágrafo 5° del artículo 361 de la Constitución Política, para lo relacionado con los programas y proyectos de inversión que se financiarán con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, se procede desde COLCIENCIAS con esta convocatoria según lo dispuesto en el artículo 2° “Los programas o proyectos de inversión que se financien con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas”.

Así mismo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1467 de 2018 una vez recibidos en COLCIENCIAS de parte de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación - CODECTI los retos del desarrollo regional, entendidos estos como las oportunidades más promisorias o los problemas más relevantes que se deben aprovechar o resolver y, la recomendación al OCAD del Fondo de CTel para cada línea programática con el porcentaje del saldo de recursos disponibles para la aprobación de proyectos que aprobó en su sesión del día 01 de marzo de 2019 y que se registró en el Plan Bienal de Convocatorias para los años 2019 - 2020, publicado en el portal de COLCIENCIAS, se procede con esta convocatoria pública, abierta y competitiva para las regiones Caribe, Centro Oriente, Centro Sur, Pacífico, Llano y Eje Cafetero del SGR.

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 - “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”, en su “Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro”, la sociedad y la economía del futuro estará fundamentada en el conocimiento. Entre sus objetivos y estrategias relacionadas con “Fomentar la generación de nuevo conocimiento con estándares internacionales”, establece entre otras las siguientes:

COLCIENCIAS fomentará la creación y consolidación de agendas y redes del conocimiento para investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), para lo cual diseñará estrategias e instrumentos diferenciales de financiación de programas y proyectos de investigación en diferentes áreas del conocimiento, de acuerdo con el nivel de consolidación de las capacidades de los actores involucrados.

COLCIENCIAS promoverá proyectos de investigación + creación alrededor de industrias creativas y culturales en las regiones. Estos proyectos, además de generar un impacto económico, deben fomentar beneficios culturales y sociales (como la promoción de la identidad y diversidad cultural, y el fortalecimiento del tejido social). Adicionalmente, Colciencias diseñará un instrumento para el fortalecimiento, consolidación y sostenibilidad de los institutos, centros autónomos de investigación y centros de desarrollo tecnológico reconocidos por Colciencias.



De la misma manera, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 establece dentro de las directrices enmarcadas en el Objetivo 2: Incrementar la eficiencia de la inversión pública en CTel, Estrategia 1) Optimizar la inversión en CTel, por medio del fortalecimiento de capacidades de estructuración, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos de CTel, que el DNP y COLCIENCIAS continuarán con el fomento de la estrategia de estandarización de proyectos en CTel, con el fin de mejorar la calidad y eficiencia de la inversión pública. En este contexto, se buscará incrementar el portafolio de proyectos prioritarios para el desarrollo territorial y fortalecer el sistema departamental de CTel.

Con estas bases, se presenta esta convocatoria que tiene como finalidad atender los retos definidos por los entes territoriales del país en el ámbito de la investigación para el avance del conocimiento y la creación, invitando a las entidades interesadas a presentar propuestas de proyectos que cumplan con lo dispuesto en estos términos de referencia, y que una vez surtan el proceso y disposiciones previstos en los mismos, resulten elegibles para ser sometidos a consideración del OCAD del FCTel del SGR para su viabilización, priorización y aprobación, conforme con los Artículos 23 y 27 de Ley 1530 de 2012.

La presente convocatoria corresponde a la modalidad de convocatoria con corte único, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.10.1 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1467 de 2018, corregido por el artículo 3º del Decreto 1367 de 2019.

## 2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles de I+D y de propuestas de proyectos de creación y fortalecimiento de centros de investigación e institutos de I+D en los territorios, según lo priorizado por estos en el Plan Bienal de convocatorias 2019-2020 aprobado por el OCAD del Fondo de CTel del Sistema General de Regalías.

**Nota:** Este objetivo se cumple a través de los mecanismos de participación definidos para la convocatoria.

### 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.2.1 Fomentar la generación de conocimiento mediante proyectos de I+D, que puedan derivar en productos con potencial de transferencia de resultados a diferentes grupos de interés.
- 2.2.2 Promover la creación y el fortalecimiento de centros e institutos de I+D, en los departamentos de Colombia y en su Distrito Capital, que permitan la generación y apropiación de conocimiento científico pertinente.



### 3 DIRIGIDA A

Esta convocatoria está dirigida a entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI)<sup>1</sup>, quienes se podrán presentar de manera individual o en alianza, según se disponga en cada una de las condiciones definidas en los mecanismos de participación de los presentes términos de referencia.

Para efectos de la presente convocatoria, se entiende como entidades del SNCTI, las establecidas en el artículo 2.2.4.1.1.10.2. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1º del Decreto 1467 de 2018, corregido por el artículo 1º del Decreto 1367 de 2019, y que se enuncian a continuación:

- a) Las entidades que cuenten con reconocimiento vigente por parte de COLCIENCIAS.
- b) Las entidades que han sido reconocidas por otros entes del Gobierno nacional y cuyo reconocimiento ha sido homologado previamente por COLCIENCIAS para fines de ciencia, tecnología e innovación.
- c) Las entidades públicas, territoriales y privadas que hayan realizado actividades de ciencia, tecnología e innovación y que, sin contar con un reconocimiento previo por parte de Colciencias, cumplen los criterios de idoneidad y trayectoria específicos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria.

No obstante, para esta convocatoria podrán participar en calidad de proponente únicamente las entidades a las que se refieren los literales a) y b) del citado artículo, que pueden consultar el estado de su reconocimiento o solicitar su homologación en el portal que COLCIENCIAS dispuso para tal fin: <http://reconocimientoactores.colciencias.gov.co:8443/cDigital/home>

En el caso de las entidades del literal c), su participación podrá ser en calidad de aliados, según las condiciones establecidas en cada mecanismo de participación de la convocatoria.

#### Notas:

- La entidad proponente debe tener al menos un (1) grupo de investigación, desarrollo tecnológico e innovación reconocido por COLCIENCIAS a la fecha de apertura de la convocatoria.

<sup>1</sup> Entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. SNCTI, de conformidad con el artículo 2.2.4.1.1.8.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1467 de 2018.



- Las propuestas deben contemplar la participación de al menos una (1) entidad con sede en la entidad territorial foco de la propuesta, bien sea como proponente o como aliado.
- Para el caso de propuestas de proyectos presentadas en alianza, las entidades deberán manifestar su voluntad de conformar la alianza e identificar la entidad que pertenece al SNCTI y que presentará el proyecto de inversión a consideración del OCAD.
- Entiéndase por alianza, el acuerdo entre entidades del SNCTI y de éstas con otras entidades, siempre y cuando la alianza tenga como objetivo cooperar en función de sus capacidades y fortalezas para el logro del cumplimiento de los objetivos de la propuesta de proyecto a ser presentada a la convocatoria, de conformidad con el artículo 2.2.4.1.1.10.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1º del Decreto 1467 de 2018, corregido por el artículo 1º del Decreto 1367 de 2019.
- En el caso de propuestas de proyecto presentadas en alianza, se debe anexar el modelo de gobernanza de la alianza que corresponde al conjunto de condiciones que regularán la toma de decisiones y ejecución de actividades entre las entidades que la conforman. Dicho modelo debe incluir: a) estructura de coordinación y cooperación interinstitucional para el logro de los resultados esperados; b) definición del modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo, financiero y de la propiedad intelectual; c) definición de los mecanismos de coordinación técnica para la toma de decisiones, y de seguimiento y control; y d) mecanismos de gestión y transferencia de recursos, bienes y servicios entre la entidad ejecutora y las otras entidades de la alianza. El modelo de gobernanza deberá estar suscrito por los representantes legales de las entidades que hacen parte de la alianza.

#### 4. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- 4.1 Inscribir la propuesta de proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos de COLCIENCIAS - SIGP por medio del formulario electrónico disponible en el portal de COLCIENCIAS ([www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)).
- 4.2 Cumplir con las especificaciones del numeral 3 “DIRIGIDA A” definidas en los presentes términos de referencia.
- 4.3 En el caso de propuestas de proyectos que únicamente incluyan una (1) entidad, anexar “*Carta de aval y compromiso institucional*” firmada por el representante legal (Anexo 1a).
- 4.4 En el caso de propuestas de proyectos presentadas en alianza, anexar “*Carta de aval y compromiso institucional unificada*” debidamente diligenciada y firmada por los representantes legales de todas las entidades nacionales que la conformen (Anexo 1b).
- 4.5 La entidad proponente debe tener al menos un (1) grupo de investigación, desarrollo tecnológico e innovación reconocido por COLCIENCIAS a la fecha de apertura de la convocatoria.
- 4.6 Todas las propuestas de proyectos que se postulen a esta convocatoria deberán contar con al menos una (1) entidad con sede en el territorio foco de la propuesta,



- bien sea como proponente o como aliado.
- 4.7 En caso de que una iniciativa contemple la postulación a más de un departamento, se deberá registrar una propuesta de proyecto por cada entidad territorial.
  - 4.8 En el caso de propuestas de proyectos presentadas en alianza, anexar el modelo de gobernanza de la alianza que corresponde al conjunto de condiciones que regularán la toma de decisiones y ejecución de actividades entre los miembros. Dicho modelo debe incluir: a) estructura de coordinación y cooperación interinstitucional para el logro de los resultados esperados; b) definición del modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo, financiero y de la propiedad intelectual; c) definición de los mecanismos de coordinación técnica para la toma de decisiones, y de seguimiento y control; y d) mecanismos de gestión y transferencia de recursos, bienes y servicios entre la entidad ejecutora y las otras entidades de la alianza. El modelo de gobernanza deberá estar suscrito por los representantes legales de las entidades que hacen parte de la alianza.
  - 4.9 Diligenciar en la plataforma SIGP el componente científico-técnico de acuerdo con lo indicado en el numeral 10 -CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO -, y lo descrito en el Anexo 2.
  - 4.10 Diligenciar en la plataforma SIGP el componente presupuestal de la propuesta de acuerdo con lo indicado en el numeral 10 – CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO-, y lo descrito en el Anexo 3.
  - 4.11 Anexar certificado de existencia y representación legal de la entidad proponente y de cada una de las entidades nacionales de la alianza (cuando aplique), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, al momento de radicación de la propuesta.
  - 4.12 En caso de entidades internacionales que formen parte de la propuesta, se deberá anexar carta de aval suscrita por el director del instituto, centro, escuela, departamento o grupo de investigación de la institución internacional.
  - 4.13 Las propuestas de proyectos para el fortalecimiento de centros o institutos de I+D dependientes, deberán anexar el documento de constitución por parte de la entidad que lo avala. El tiempo de constitución del centro o instituto de I+D deberá ser igual o superior a 24 meses a la fecha de apertura de la convocatoria.
  - 4.14 Anexar los documentos contemplados en la sección “*Elementos constitutivos de la propuesta*” del mecanismo de participación al que se postula la propuesta de proyecto (Ver Condiciones específicas del mecanismo de participación al que aplica).
  - 4.15 Anexar el concepto de un Comité de Ética/Bioética, cuando aplique, donde se especifique que la propuesta de proyecto ha sido revisada y avalada. En caso de que ninguna de las entidades que conforman la alianza cuente con un comité de ética, se podrá solicitar el concepto ante otra entidad que sí cuente con uno. Igualmente, se deberá adjuntar el acto administrativo de constitución de este Comité de Ética/Bioética.

## 5. AJUSTES DE REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

COLCIENCIAS, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los criterios de mérito y calidad, establece una etapa de



ajustes de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el numeral 18 - "CRONOGRAMA" de estos términos de referencia.

### 5.1. PARÁMETROS DEL PROCESO DE AJUSTE DE REQUISITOS.

i. Los requisitos que se consideran para el proceso de ajuste y para los que se aplicará el periodo y proceso aquí descrito, son los incluidos en el numeral 4 - "REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS" de los presentes términos de referencia, y los incluidos en la sección "*Elementos constitutivos de la propuesta*", de las condiciones específicas del mecanismo de participación al que se aplique (Ver numeral 8. Condiciones específicas para el mecanismo de participación al que se aplica).

ii. Para este proceso solo se tendrá en cuenta el periodo y horario establecido en el numeral 18 - "CRONOGRAMA" de la presente convocatoria. Toda postulación por fuera de las fechas y horarios establecidos se entenderá como extemporánea y por lo tanto no será evaluada.

iii. El mecanismo de ajuste solo aplicará para los siguientes casos:

- Cuando el documento adjunto sea ilegible.
- Cuando el documento adjunto no esté suscrito o presente inconsistencias, según lo solicitado en el numeral 4 - "REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS" de los presentes términos de referencia, y los incluidos en la sección "*Elementos constitutivos de la propuesta*", del mecanismo de participación al que se aplique.

### 5.2. PROCESO PARA EL AJUSTE DE REQUISITOS.

i. Surtido el proceso de revisión de requisitos, COLCIENCIAS habilitará un mensaje en el aplicativo a los postulantes que deben ajustar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso.

ii. Los postulantes deberán adjuntar al aplicativo el (los) documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido para ello en el numeral 18 - "CRONOGRAMA" de los presentes términos de referencia.

#### Notas:

- COLCIENCIAS no tendrá en cuenta solicitudes que se alleguen por medios diferentes a los establecidos según el numeral 11 - "PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN".
- Los resultados definitivos de este proceso se podrán consultar en la publicación del Listado Preliminar de Elegibles.



## 6. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes, concomitantes o sobrevinientes, de la entidad registrada en la Convocatoria o de la propuesta de proyecto sometida a consideración del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, que impidan la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo, tales como:

- Cuando la propuesta de proyecto no se ajusta a las condiciones y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.
- Cuando la entidad proponente o alguno de los miembros de la alianza (cuando aplique) no cumple con los términos y condiciones establecidos en el mecanismo de participación al que se postule de los presentes términos de referencia.
- La propuesta de proyecto no está enmarcada en una línea programática de la entidad territorial a la que se postula la propuesta (ver numeral 7 - “DEMANDAS TERRITORIALES RELACIONADAS CON ESTA CONVOCATORIA” de los términos de referencia).
- Cuando la propuesta de proyecto no está enmarcada en los mecanismos de participación definidos de la presente convocatoria.
- La propuesta no está orientada al beneficio del departamento o distrito al que se presenta.
- La propuesta presentada se encuentra en ejecución o la fase en la que se presenta, ya cuenta con financiación simultánea de otra convocatoria, con recursos de COLCIENCIAS, del Sistema General de Regalías (SGR), o con financiación de otras entidades del Estado.
- El proponente se encuentra reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- La propuesta de proyecto tiene como única finalidad el desarrollo de infraestructura física y/o la dotación de equipos, instrumentos y/o herramientas.

## 7. DEMANDAS TERRITORIALES RELACIONADAS CON ESTA CONVOCATORIA

Las demandas territoriales se encuentran consolidadas de manera general, con base en: **i)** la información enviada por los CODECTI, los retos y las líneas programáticas priorizadas por los mismos en el Plan Bienal de Convocatorias del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, aprobado en la sesión del OCAD N° 56 del 01 de marzo de 2019, las que podrán ser consultadas en el siguiente link: [https://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/noticias/plan\\_bienal\\_convocatorias\\_fctei\\_sqr\\_2019-2020.pdf](https://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/noticias/plan_bienal_convocatorias_fctei_sqr_2019-2020.pdf) y, **ii)** la modificación a este que podrá consultarse en el siguiente link: <https://www.colciencias.gov.co/convocatoriasfctei>





De acuerdo con las líneas programáticas y focos definidos y priorizados por los CODECTI a 31 de enero de 2019 en los Planes y Acuerdos Estratégicos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación (PAED), se identificaron para la convocatoria las siguientes demandas territoriales:

DEPARTAMENTO: AMAZONAS		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Fortalecimiento y estímulo a la producción y divulgación científica, para la generación de conocimiento que aproveche la potencialidad del contexto amazónico.	Foco 1: Medio Ambiente	30%
	Foco 3: Energía renovable	
	Foco 4: Salud	
	Foco 5: Educación	
Fortalecimiento de las capacidades locales para la gerencia y la dinámica económica de los procesos productivos.	Foco 7: Eco y etnoturismo	30%
	Foco 1: Medio Ambiente	
	Foco 3: Energía renovable	
<b>TOTAL: AMAZONAS</b>		<b>60%</b>
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Incremento de la producción científica y generación de conocimiento a través de la investigación en los focos de CTel priorizados para el Departamento	Foco 1: Agropecuario - Agroindustria	21%
	Foco 2: Educación	
	Foco 3: Medio Ambiente - Biodiversidad	
	Foco 4: Salud	
	Foco 5: Minero Energético	
	Foco 6: Turismo	
	Foco 7: Seguridad	
	Foco 8: Transporte Multimodal - Desarrollo Aeroespacial	
Fomento a la creación y fortalecimiento de las capacidades de los centros de investigación, de desarrollo y transferencia tecnológica en los focos priorizados en CTel	Foco 1: Agropecuario - Agroindustria	8%
	Foco 2: Educación	
	Foco 3: Medio Ambiente - Biodiversidad	
	Foco 4: Salud	
	Foco 5: Minero Energético	
	Foco 6: Turismo	
	Foco 7: Seguridad	
	Foco 8: Transporte Multimodal - Desarrollo Aeroespacial	
<b>TOTAL: ANTIOQUIA</b>		<b>29%</b>
DEPARTAMENTO: ARAUCA		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Incremento de la producción científica en los focos priorizados por el Departamento	Foco 1: Agropecuario	35%
	Foco 6: Biodiversidad	



Creación y fortalecimiento de grupos de investigación, centros de investigación y de desarrollo tecnológico en el departamento	Foco 1: Agropecuario	10%
	Foco 6: Biodiversidad	
<b>TOTAL: ARAUCA</b>		<b>45%</b>
<b>DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO</b>		
<b>Línea Programática</b>	<b>Foco Estratégico</b>	<b>% indicativo por línea programática</b>
Fortalecer las capacidades investigativas, en metodología y recursos, de los grupos de investigación del departamento	Foco 1: Logística	29%
	Foco 2: Salud - química - farmacia	
	Foco 3: Agroindustria	
	Foco 4: Recursos hídricos	
	Foco 5: TICs	
Fortalecer grupos, centros y laboratorios que permitan optimizar la infraestructura dedicada al desarrollo de la investigación en los focos del Departamento	Foco 6: Desarrollo Humano - social	18%
	Foco 1: Logística	
	Foco 2: Salud - química - farmacia	
	Foco 3: Agroindustria	
	Foco 4: Recursos hídricos	
<b>TOTAL: ATLÁNTICO</b>		<b>47%</b>
<b>DISTRITO: BOGOTÁ D.C.</b>		
<b>Línea Programática</b>	<b>Foco Estratégico</b>	<b>% indicativo por línea programática</b>
Investigación para la generación y/o transferencia de conocimiento científico en los focos de CTel	Foco 1: Energía	40%
	Foco 2: Desarrollo Social	
	Foco 3: Movilidad	
	Foco 4: Salud	
Creación y/o fortalecimiento de centros de investigación, desarrollo tecnológico e innovación	Foco 4: Salud	30%
	Foco 5: Agropecuario, Industria y Servicios	
<b>TOTAL: BOGOTÁ D.C.</b>		<b>70%</b>
<b>DEPARTAMENTO: BOLÍVAR</b>		
<b>Línea Programática</b>	<b>Foco Estratégico</b>	<b>% indicativo por línea programática</b>
Fortalecimiento de capacidades científicas, tecnológicas y de gestión de los grupos y semilleros de investigación del Departamento	Foco 1: Agroindustria	36,5%
	Foco 4: Medio Ambiente y Energías Renovables	
	Foco 6: Salud	
<b>TOTAL: BOLÍVAR</b>		<b>36,5%</b>



DEPARTAMENTO: BOYACÁ		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Incentivar las iniciativas de investigación y producción científica en CTel en los focos priorizados, que garanticen la transferencia del conocimiento al sector productivo	Foco 1: Agropecuario	10%
Desarrollar iniciativas para aumentar la producción científica en los focos priorizados en el departamento.	Foco 2: Agroindustrial	10%
<b>TOTAL: BOYACÁ</b>		<b>20%</b>
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Promoción de la investigación y la producción científica a favor de la generación, difusión y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en los focos priorizados en la visión	Foco 1: Biodiversidad	18%
Investigación y producción científica para los modelos productivos rentables y sostenibles	Foco 2: Agropecuario	61%
<b>TOTAL: CAQUETÁ</b>		<b>79%</b>
DEPARTAMENTO: CASANARE		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Impulsar la investigación para el desarrollo sostenible del territorio en los focos priorizados en CTel	Foco 1: Agropecuario	57%
	Foco 2: Agroindustria	
	Foco 3: Turismo	
Fortalecer o crear centros de investigación que desarrollen los focos priorizados en CTel del Departamento	Foco 1: Agropecuario	5%
	Foco 2: Agroindustria	
	Foco 3: Turismo	
<b>TOTAL: CASANARE</b>		<b>62%</b>
DEPARTAMENTO: CAUCA		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Fortalecimiento de la investigación y de la producción científica para la generación de nuevo conocimiento	Foco 1: Industria	20,8%
	Foco 2: Biotecnología	
	Foco 3: TIC	
	Foco 4: Salud	
	Foco 5: Educación	
	Foco 6: Turismo	



	<b>Foco 7: Sociocultural</b>	
	<b>Foco 8: Territorio y Ambiente</b>	
Creación y Fortalecimiento de Centros de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación y Parque Tecnológicos del Cauca, mediante alianzas de las instituciones departamentales y/o regionales.	<b>Foco 1: Industria</b>	9,75%
	<b>Foco 2: Biotecnología</b>	
	<b>Foco 3: TIC</b>	
	<b>Foco 5: Educación</b>	
	<b>Foco 6: Turismo</b>	
	<b>Foco 7: Sociocultural</b>	
	<b>Foco 8: Territorio y Ambiente</b>	
<b>TOTAL: CAUCA</b>		<b>30,55%</b>
<b>DEPARTAMENTO: CESAR</b>		
<b>Línea Programática</b>	<b>Foco Estratégico</b>	<b>% indicativo por línea programática</b>
Fortalecimiento de las capacidades de investigación que permitan incrementar la producción científica en los focos priorizados en CTel	<b>Foco 1: Medio Ambiente - Biodiversidad</b>	40%
	<b>Foco 3: Salud</b>	
	<b>Foco 4: Minero - Energético</b>	
	<b>Foco 5: Agropecuario - Agroindustrial</b>	
<b>TOTAL: CESAR</b>		<b>40%</b>
<b>DEPARTAMENTO: CHOCÓ</b>		
<b>Línea Programática</b>	<b>Foco Estratégico</b>	<b>% indicativo por línea programática</b>
Incremento de la producción científica y la investigación en los focos priorizados en CTel	<b>Foco 1: Educación</b>	30%
	<b>Foco 2: Salud</b>	
	<b>Foco 3: Ambiente y Biodiversidad</b>	
	<b>Foco 4: Agropecuario y Agroindustria</b>	
	<b>Foco 5: TIC</b>	
	<b>Foco 6: Minas y Energías</b>	
<b>TOTAL: CHOCÓ</b>		<b>30%</b>
<b>DEPARTAMENTO: CÓRDOBA</b>		
<b>Línea Programática</b>	<b>Foco Estratégico</b>	<b>% indicativo por línea programática</b>
Fortalecimiento de las capacidades de investigación para incrementar la producción científica en torno a los focos priorizados en la visión en CTel del departamento	<b>Foco 1: Agropecuario - Agroindustrial</b>	35%
	<b>Foco 2: Gestión del Riesgo</b>	
	<b>Foco 3: Medio Ambiente</b>	
	<b>Foco 4: Minero - Energético</b>	
	<b>Foco 5: Turismo</b>	
	<b>Foco 6: Salud</b>	
Fortalecimiento de los grupos y/o creación de centros de investigación en los focos priorizados en CTel en el Departamento	<b>Foco 1: Agropecuario - Agroindustrial</b>	10%
	<b>Foco 2: Gestión del Riesgo</b>	
	<b>Foco 3: Medio Ambiente</b>	
	<b>Foco 4: Minero - Energético</b>	
	<b>Foco 5: Turismo</b>	
	<b>Foco 6: Salud</b>	
<b>TOTAL: CÓRDOBA</b>		<b>45%</b>



DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Fortalecimiento de la investigación y el desarrollo experimental en el departamento para los focos priorizados en CTel	Foco 1: Agropecuario	4%
	Foco 2: Agroindustrial	
	Foco 3: Medio Ambiente	
	Foco 4: Minas - Energía	
	Foco 5: Educación - Desarrollo Social y Comunitario	
	Foco 6: Salud	
<b>TOTAL: CUNDINAMARCA</b>		<b>4%</b>
DEPARTAMENTO: GUAINÍA		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Impulsar y desarrollar iniciativas de investigación y producción científica en los focos de CTel priorizados en el departamento	Foco 1 : Educación	17%
	Foco 2: Salud	
	Foco 3: Medio ambiente	
Impulsar la creación y fortalecimiento de grupos de investigación en los focos de CTel priorizados en el departamento de Guanía	Foco 1: Educación	12%
	Foco 2: Salud	
<b>TOTAL: GUAINÍA</b>		<b>29%</b>
DEPARTAMENTO: GUAVIARE		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Incremento de la generación de conocimiento científico en los focos priorizados de CTel que fortalezcan las capacidades del Departamento	Foco 1: Medio Ambiente - Biodiversidad	40%
	Foco 2: Agropecuario - Agroindustria	
	Foco 3: Ciencias sociales y Educación	
	Foco 4: Salud	
	Foco 5: Turismo	
<b>TOTAL: GUAVIARE</b>		<b>40%</b>
DEPARTAMENTO: HUILA		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Promoción de iniciativas de investigación y producción científica en las áreas priorizadas en la visión del departamento	Foco 1: Turismo	30%
	Foco 2: Educación	
	Foco 3: Minería	
	Foco 4: Energía	
	Foco 5: Agroindustria	
	Foco 6: Medio Ambiente	
	Foco 7: Salud	
<b>TOTAL: HUILA</b>		<b>30%</b>



DEPARTAMENTO: LA GUAJIRA		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Fortalecimiento de las capacidades de investigación en los focos priorizados que permitan incrementar la producción científica del departamento	Foco 1: Agropecuario - Agroindustrial	25%
<b>TOTAL: LA GUAJIRA</b>		<b>25%</b>
DEPARTAMENTO: MAGDALENA		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Fortalecimiento de capacidades investigativas para desarrollar los focos CTel priorizados en el departamento	Foco 1: Agropecuario - agroindustrial	35%
	Foco 2: Ciencias del mar y recursos hidrológicos	
	Foco 3: Medio ambiente	
	Foco 4: Energías	
	Foco 6: Turismo	
<b>TOTAL: MAGDALENA</b>		<b>35%</b>
DEPARTAMENTO: NARIÑO		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Incremento de la producción científica y la investigación en los focos priorizados en CTel, para impulsar el desarrollo del Departamento.	Foco 2: Biodiversidad	20%
	Foco 4: Energía alternativas	
	Foco 6: Salud	
Fortalecimiento de los grupos de investigación del Departamento, para generar investigación de calidad e impacto en el Departamento.	Foco 2: Biodiversidad	20%
	Foco 4: Energía alternativas	
	Foco 6: Salud	
<b>TOTAL: NARIÑO</b>		<b>40%</b>
DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Incrementar la producción científica alrededor de los focos priorizados del departamento en CTel	Foco 2: Minero	70%
	Foco 3: Agropecuario	
	Foco 4: Agroindustria	
	Foco 5: Comercio	
	Foco 6: Turismo	
	Foco 8: TIC	
<b>TOTAL: NORTE DE SANTANDER</b>		<b>70%</b>



DEPARTAMENTO: QUINDÍO		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Aumento de la producción científica básica, aplicada y experimental en los focos priorizados en el departamento	Foco 2: Ambiente y Desarrollo Sostenible	20%
	Foco 5: Salud y Protección Social	
Creación o fortalecimiento de Centros de investigación o de desarrollo tecnológico	Foco 6: Tecnologías de la información y las comunicaciones	15%
Creación o fortalecimiento de unidades de investigación, desarrollo tecnológico o innovación empresarial	Foco 3: Comercio, Industria y Turismo	10%
	Foco 4: Educación	
<b>TOTAL: QUINDÍO</b>		<b>45%</b>
DEPARTAMENTO: SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Fortalecimiento de la investigación y la producción científica para la generación de una economía basada en conocimiento que aproveche la potencialidad de contexto insular, en los focos priorizados en CTel	Foco 1: Turismo	20%
	Foco 2: Agropecuario	
	Foco 3: Medio Ambiente y Biodiversidad	
	Foco 4: Energía	
	Foco 5: Educación	
	Foco 6: Salud	
<b>TOTAL: SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>		<b>20%</b>
DEPARTAMENTO: SANTANDER		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Incrementar la generación de conocimiento científico a través de la articulación entre la academia y el sector productivo.	Foco 1: Biodiversidad - biotecnología	30%
	Foco 2: Energía	
	Foco 3: Salud	
	Foco 4: Agroindustria	
	Foco 5: Manufactura	
	Foco 6: Turismo	
Fortalecer los centros y grupos de investigación existentes y promover el desarrollo de nuevos en los focos priorizados en el Plan y Acuerdo Estratégico en CTel de Santander	Foco 1: Biodiversidad - biotecnología	15%
	Foco 2: Energía	
	Foco 3: Salud	
	Foco 4: Agroindustria	
	Foco 5: Manufactura	
	Foco 6: Turismo	
<b>TOTAL: SANTANDER</b>		<b>45%</b>



DEPARTAMENTO: SUCRE		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Fortalecimiento de las capacidades de producción científica en los focos priorizados del departamento.	Foco 1: Agropecuario y agroindustria	26%
	Foco 2: Turismo	
	Foco 3: Salud	
	Foco 4: Recursos hídricos y energías renovables	
	Foco 5: Ambiente y cambio climático	
Fortalecimiento de grupos de investigación del departamento.	Foco 1: Agropecuario y agroindustria	25%
	Foco 2: Turismo	
	Foco 3: Salud	
	Foco 4: Recursos hídricos y energías renovables	
	Foco 5: Ambiente y cambio climático	
<b>TOTAL: SUCRE</b>		<b>51%</b>
DEPARTAMENTO: TOLIMA		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Producción científica y tecnológica pertinente	Foco 3: Aquellos con potencial para ser referente nacional e internacional	10%
<b>TOTAL: TOLIMA</b>		<b>10%</b>
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Incremento de la producción científica y la investigación en los focos de CTel priorizados para el departamento	Foco 1: Biodiversidad	32%
	Foco 2: Agropecuario-Agroindustria	
	Foco 3: Servicios - logística	
	Foco 4: Salud	
	Foco 5: Energía	
Foco 7: Educación		
<b>TOTAL: VALLE DEL CAUCA</b>		<b>32%</b>
DEPARTAMENTO: VAUPÉS		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Fomento a la investigación científica en los focos priorizados por el departamento	Foco 3: salud y seguridad alimentaria	24%
<b>TOTAL: VAUPÉS</b>		<b>24%</b>
DEPARTAMENTO: VICHADA		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Incremento de la producción científica y la generación de	Foco 1: Agro (Agropecuario y Agroindustria)	24%





conocimiento en los focos priorizados en el departamento	Foco 2: turismo	24%
	Foco 3: biodiversidad y medio ambiente	
	Foco 5: salud	
	Foco 6: energía	
TOTAL: VICHADA		24%

**Notas:**

- Para las propuestas de proyectos enmarcadas en los focos agropecuario o agroindustrial, de acuerdo con la normatividad vigente (Ley 1876 de 2017), deben consultarse las demandas tecnológicas de las cadenas priorizadas en el departamento que hacen parte del Plan Estratégico en Ciencia, Tecnología e Innovación para el sector Agropecuario - PECTIA.
- La convocatoria no compromete recursos del FCTel del SGR asignados a los Departamentos y al Distrito.
- El rango de financiación será determinado en cada uno de los mecanismos de participación y estará sujeto al monto indicativo de recursos definido para cada departamento y el Distrito. Estos montos indicativos serán para fines de presentación de la propuesta y no comprometen recursos del FCTel del SGR asignados a los departamentos.

## 8. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Las propuestas de proyectos que se presenten para esta convocatoria deberán registrarse en uno de los siguientes mecanismos de participación. En los hipervínculos podrá consultar las condiciones específicas de cada uno:

**8.1 Condiciones específicas para el Mecanismo de participación 1:** Propuestas de proyectos de I+D para consolidar las capacidades de CTeI del territorio.

**8.2 Condiciones específicas para el Mecanismo de participación 2:** Propuestas de proyectos para la creación y el fortalecimiento de centros e institutos de I+D<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> De acuerdo con la Política de Actores del SNCTel de COLCIENCIAS del 2016: Centros e institutos de investigación (autónomos o dependientes) y Centros de Desarrollo Tecnológico (CDT).



## 9. MONTOS INDICATIVOS DE RECURSOS POR ENTIDAD TERRITORIAL PARA CADA UNO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

La siguiente tabla registra las demandas territoriales asociadas a los dos mecanismos de participación definidos para esta convocatoria.

29 ENTIDADES TERRITORIALES	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	
	1: Propuestas de proyectos de I+D para la consolidación de capacidades de CTel del territorio.	2: Propuestas de proyectos para la creación y el fortalecimiento de Centros de I+D
AMAZONAS	\$ 7.731.333.664	
ANTIOQUIA	\$ 18.422.638.442	\$ 7.018.147.978
ARAUCA	\$ 10.258.971.333	\$ 2.931.134.666
ATLÁNTICO	\$ 15.349.864.768	\$ 9.527.502.270
BOGOTÁ	\$ 7.828.075.161	\$ 5.871.056.371
BOLÍVAR	\$ 26.799.584.669	
BOYACÁ	\$ 1.978.105.515	
CAQUETÁ	\$ 7.925.178.195	
CASANARE	\$ 20.628.524.275	\$ 1.809.519.673
CAUCA	\$ 22.098.348.057	\$ 10.358.600.652
CESAR	\$ 18.838.509.952	
CHOCÓ	\$ 22.971.351.233	
CÓRDOBA	\$ 44.411.260.277	\$ 12.688.931.508
CUNDINAMARCA	\$ 2.177.754.720	
GUAINÍA	\$ 1.575.411.828	
GUAVIARE	\$ 4.555.251.355	
HUILA	\$ 14.500.000.000	
LA GUAJIRA	\$ 22.612.050.533	
MAGDALENA	\$ 19.840.482.111	
NARIÑO	\$ 17.301.665.078	
NORTE DE SANTANDER	\$ 14.116.777.951	
QUINDÍO	\$ 2.462.918.342	\$ 3.078.647.927
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y S.C.	\$ 2.317.776.100	
SANTANDER	\$ 10.140.062.564	\$ 5.070.031.282
SUCRE	\$ 30.611.271.299	
TOLIMA	\$ 3.000.000.000	
VALLE DEL CAUCA	\$ 3.000.000.000	
VAUPÉS	\$ 3.904.726.561	
VICHADA	\$ 3.273.065.154	
<b>Total monto indicativo por mecanismo de participación</b>	<b>\$ 380.630.959.137</b>	<b>\$ 58.353.572.327</b>
<b>TOTAL: SUMA DE MONTOS INDICATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA ESTA CONVOCATORIA:</b>		
<b>\$ 438.984.531.464</b>		
<b>Total de Entidades Territoriales por Mecanismo de participación</b>	<b>29</b>	<b>9</b>



Los montos indicativos por entidad territorial para cada línea programática se estimaron teniendo en cuenta que el artículo 2.2.4.1.1.11.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2º del Decreto 1467 de 2018, corregido por el artículo 2º del Decreto 1367 de 2019, establece lo siguiente: *“Los CODECTI recomendarán al OCAD del Fondo de CTel para cada línea programática, el porcentaje del saldo de recursos disponibles para la aprobación de proyectos. Este porcentaje será indicativo para la estructuración del Plan Bienal de Convocatorias”*. Asimismo, se tuvo en consideración los resultados de los procesos de validación con los Departamentos y el Distrito Capital, de conformidad con las condiciones establecidas por el OCAD.

Los montos indicativos por Entidad Territorial para cada uno de los dos (2) mecanismos de participación están disponibles en el Anexo 4 de estos términos de referencia.

#### Notas:

- El presupuesto del SGR es un presupuesto de caja, basado en proyecciones de recaudo de regalías, por tanto, los recursos disponibles del Fondo de CTel-SGR por entidad territorial pueden sufrir modificaciones, de acuerdo con los ejercicios de priorización y aprobación que realice el OCAD, en virtud de las competencias asignadas en los artículos 6 y 27 de la Ley 1530 de 2012. Adicionalmente, las solicitudes de ajuste de los proyectos aprobados por el Fondo de CTel-SGR, que tienen como objetivo incrementar su valor, también podrán modificar los montos de recursos indicativos en esta convocatoria.
- Las propuestas no podrán sobrepasar el valor total del monto indicativo por entidad territorial por mecanismo de participación. Para las propuestas presentadas en el marco del mecanismo 2, en las temáticas **a)** *“Creación de centros e institutos de I+D”*, y **b)** *“Fortalecimiento de centros e institutos de I+D”*, que contengan componentes de infraestructura, podrán superar el monto indicativo de recursos asociados a la línea programática, siempre y cuando no se supere el saldo para el bienio 2019-2020 asignado al Departamento o Distrito al que se postula la propuesta.
- Los montos relacionados para cada entidad territorial en cada mecanismo de participación son indicativos para la presentación de propuestas a esta convocatoria. Asimismo, son un referente para la financiación del total de propuestas que se presenten para los departamentos o el Distrito Capital por mecanismo de participación.
- La inclusión de propuestas de proyectos en el listado de elegibles no implica la obligatoriedad de su financiación.
- Las propuestas que conformen el listado de elegibles como resultado de la presente convocatoria, en etapa posterior deberán cumplir con los requerimientos del Sistema General de Regalías (SGR) para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Fondo de CTel, contemplados en la Ley 1530 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás requisitos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR.



- Una vez cumplan los requisitos, las propuestas serán sometidas a consideración del OCAD para su respectiva viabilización, priorización y aprobación, según criterios de pertinencia, viabilidad, articulación, sostenibilidad e impacto con planes y políticas nacionales (artículos 23 y 27 de Ley 1530 de 2012).

## 10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO

Las propuestas de proyectos que se postulen en cada uno de los mecanismos de participación deberán incluir: **i)** el contenido científico-técnico de la propuesta, **ii)** el contenido presupuestal, y **iii)** los demás elementos constitutivos de la propuesta según apliquen para cada mecanismo de participación (Ver las Condiciones específicas para el mecanismo de participación al que aplique).

A continuación, se enuncian los componentes científico-técnico y presupuestal de la propuesta de proyecto, que se detallan en los Anexos (2 y 3).

### 10.1. Componente científico-técnico

1. Título de la propuesta.
2. Nombre de la entidad proponente, y cuando aplique, de los otros integrantes de la alianza.
3. Mecanismo de participación al que aplica.
4. Departamento o Distrito foco de la propuesta.
5. Línea(s) programática(s) del PAED abordada(s) en la propuesta.
6. Lugar de ejecución.
7. Duración.
8. Conformación del equipo de trabajo.
9. Trayectoria y resultados previos del equipo de trabajo.
10. Resumen ejecutivo.
11. Antecedentes.
12. Identificación y descripción del problema, necesidad u oportunidad.
13. Árbol de problemas.
14. Justificación.
15. Marco conceptual.
16. Objetivos.
17. Árbol de objetivos
18. Metodología.
19. Análisis de participantes en la ejecución de la propuesta.
20. Resultados esperados.
21. Productos esperados.
22. Cronograma.
23. Cadena de valor.
24. Propuesta de sostenibilidad.
25. Análisis de riesgos.



26. Listado de licencias, estudios, permisos y demás que considere necesarios para ejecutar el proyecto.
27. Bibliografía.

## 10.2. Componente presupuestal

1. Talento humano.
2. Equipos y software.
3. Capacitación y eventos.
4. Servicios tecnológicos y pruebas.
5. Materiales, insumos y documentación.
6. Protección de conocimiento y divulgación.
7. Gastos de viaje.
8. Infraestructura.
9. Administrativos.
10. Interventoría y/o supervisión
11. Otros.

### Notas:

- Los componentes incluidos en la propuesta de proyecto deben guardar directa relación con el mecanismo de participación al que se postula.
- El presupuesto debe ser diligenciado en la plataforma SIGP y discriminado por entidad y por año de ejecución.
- Para la elaboración del presupuesto de la propuesta el proponente podrá utilizar como orientación la Guía sectorial No. 2 de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación<sup>3</sup>.
- En esta convocatoria se excluye de apoyo lo siguiente:
  - Los gastos presupuestales como: seguros, adquisición de vehículos, mobiliario de oficina, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas e impuestos.
  - Los costos fijos de operación institucional y/o gastos recurrentes.
  - Los costos de estudios que no estén asociados al desarrollo del proyecto.
  - La adquisición de materia prima, maquinaria y equipo no determinantes para el proyecto.
  - Las demás actividades definidas para cada mecanismo de participación al que se postule la propuesta (Ver condiciones específicas del mecanismo que aplique).
- Las propuestas presentadas deben responder a las políticas de inversión establecidas para el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.
- Las propuestas presentadas deben aprovechar y no duplicar la capacidad científica, tecnológica e innovación nacional y regional existente.

---

<sup>3</sup>Guía sectorial disponible en: <https://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/quiasectorial-ctei-gestionterritorial.pdf>



## 11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

**11.1** Ingresar a la página web de COLCIENCIAS ([www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)).

**11.2** Ingresar al menú principal ubicado en la parte superior de la página web, y seleccionar: “*SCIENTI Y SIGP*”, donde se despliega y se selecciona la opción “FORMULARIO PARA EL REGISTRO DE ENTIDADES”.

**11.3** Hacer clic en la opción *Formulario en línea para registro de entidades* <http://formulariosigp.colciencias.gov.co:7001/EntidadesColciencias/>. **En caso de haberla registrado previamente, actualice el tipo de entidad del SNCTI al que pertenece según lo establecido el artículo 2.2.4.1.1.10.2. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1º del Decreto 1467 de 2018, corregido por el artículo 1º del Decreto 1367 de 2019, y continúe con el paso número 11.5.**

**11.4** Realizar el pre-registro de las entidades participantes en la propuesta de proyecto con la información solicitada. COLCIENCIAS en un periodo de dos (2) días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo.

**11.5** Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad proponente y de las otras entidades participantes en la propuesta de proyecto (cuando aplique). En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.

**11.6** Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al menú principal ubicado en la parte superior de la página web ([www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)), y seleccionar: “*SCIENTI Y SIGP*”, donde se despliega y se selecciona la opción “FORMULARIO PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS”.

**11.7** En el botón “crear”, diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de las propuestas de programas o proyectos de la convocatoria. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título de la propuesta de proyecto, la entidad proponente, convocatoria y correo electrónico.

**11.8** Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito “*Otros adjuntos*” tiene una capacidad máxima de 10 MB.



**11.9** Para validar, por favor hacer clic en el botón *Validar*, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de *Enviar formulario*, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

**11.10** Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará la propuesta de proyecto y generará su respectivo código.

**11.11** Una vez haya sido enviada la propuesta de proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta, el sistema le permite modificar la información cuantas veces se requiera, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "*¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción la propuesta de proyecto ya no estará radicada en COLCIENCIAS. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo la propuesta de proyecto una vez la haya modificado.*" Cabe aclarar que, **si no vuelve a validar y enviar la propuesta de proyecto a COLCIENCIAS, esta no quedará radicada oficialmente para la convocatoria y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.**

**11.12** Para realizar seguimiento al registro de la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de "requisitos" podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos de la propuesta de proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

#### Notas:

- Se aceptarán únicamente las propuestas de proyectos que se presenten por medio del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico u otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida, excepto cuando sea solicitado directamente por COLCIENCIAS.
- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB. En caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción: *Otros adjuntos* y contará con un tamaño máximo de 10 Mb.
- En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta de proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse la propuesta de proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el error. Remitir antes de la fecha de cierre



establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** por medio del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. COLCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

## 12. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta de proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS y demás miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD, del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación –FCTel del SGR.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta de proyecto como entidad del SNCTI, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el OCAD del FCTel por medio de su Secretaría Técnica, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y al proyecto.

Lo anterior, de conformidad con la Resolución 0451 del 24 de mayo de 2017 por medio de la cual se adopta la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS

## 13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas de proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, serán evaluados por pares evaluadores, según lo establecido en la Resolución 685 de 2016<sup>4</sup>, y teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos a continuación:

No.	Criterio de evaluación
1	Calidad científico-técnica y presupuestal de la propuesta de proyecto.

<sup>4</sup> Resolución 685 de 2016, que modifica la resolución 1037 de 2014 por la que se unifican y establecen las condiciones para el proceso de evaluación de los programas, proyectos y demás actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación que demanden evaluación por pares evaluadores. Decreto disponible en <https://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/resolucion685-2016.pdf>





No.	Criterio de evaluación
2	Idoneidad y trayectoria de la entidad responsable de la presentación de la propuesta y posterior ejecución del proyecto y demás participantes.
3	Contribución al desarrollo territorial.
4	Los que apliquen según el mecanismo de participación.

**Nota:**

- El detalle de los criterios de evaluación y los puntajes asociados a éstos, se encuentran descritos en las condiciones específicas para cada uno de los mecanismos de participación.

## 14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas de proyectos inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, los elementos constitutivos de la propuesta según el mecanismo de participación y, que no incurran en condiciones inhabilitantes, serán evaluados por dos (2) pares evaluadores seleccionados por COLCIENCIAS, según lo establecido en la Resolución 685 de 2016<sup>5</sup>, y teniendo en cuenta los criterios de evaluación mencionados en el numeral 13 – “CRITERIOS DE EVALUACIÓN” y detallados para cada uno de los mecanismos de participación en las condiciones específicas del numeral 8 “MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN”.

Las propuestas de proyectos cuya diferencia entre las dos evaluaciones sea igual o mayor a 25 puntos, siendo una de las dos evaluaciones igual o superior a 75 puntos, serán sometidas a consideración de un tercer par evaluador.

En caso de que se obtengan propuestas de proyectos con igual puntaje, para la ubicación de las mismas en el listado de elegibles, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios:

1. Al mayor puntaje del criterio “Calidad científico-técnica y presupuestal de la propuesta de proyecto”.
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “Contribución al desarrollo territorial”.
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “Idoneidad y trayectoria de la entidad responsable de la presentación de la propuesta y posterior ejecución del proyecto y demás participantes”.
4. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio de “Articulación de capacidades” o “Sostenibilidad” de acuerdo al mecanismo de participación al que aplique.

<sup>5</sup> *Ibidem*.



5. En caso de persistir el empate se asignará el primer lugar al que haya sido registrado primero en el ingreso de propuestas.

Las propuestas que obtengan un puntaje promedio de evaluación igual o superior a setenta y cinco (75) puntos ingresarán al listado de elegibles y serán organizados en estricto orden descendente, por mecanismo de participación y por entidad territorial.

Toda información proporcionada será de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los pares evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del listado de elegibles, y una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del listado definitivo de propuestas de proyectos elegibles.

## 15. LISTADO DE ELEGIBLES

Las propuestas que superen el puntaje establecido en los criterios de evaluación específicos para cada mecanismo de participación pasarán a conformar el listado de propuestas elegibles y serán organizadas en estricto orden descendente de calificación, por mecanismo de participación y por entidad territorial.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de COLCIENCIAS (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

La inclusión de una propuesta de proyecto en el listado de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de COLCIENCIAS ni por parte del FCTel del SGR.

Las propuestas de proyectos incluidas en el listado de elegibles deberán surtir el trámite de verificación de requisitos del que trata la normativa del SGR en el plazo establecido en esta convocatoria de seis (6) meses, una vez cumplan los requisitos, las propuestas serán sometidas a consideración del OCAD para su respectiva viabilización, priorización y aprobación, según criterios de pertinencia, viabilidad, articulación, sostenibilidad e impacto con planes y políticas nacionales (artículos 23 y 27 de Ley 1530 de 2012).

## 16. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS

Atendiendo el objeto y el alcance de los proyectos a financiar, con fundamento en los presentes términos de referencia, es necesario determinar los costos y las actividades relacionadas con la vigilancia de la correcta ejecución del proyecto que se viabilice, priorice y apruebe por parte del OCAD del FCTel, de acuerdo con su complejidad.



Los rubros de apoyo a la supervisión y/o interventoría contractual no estarán limitados a un porcentaje del valor total del proyecto, sino que serán determinados teniendo en cuenta criterios de estimación objetiva de costos.

Cuando el seguimiento técnico cumpla con al menos uno de los siguientes literales, será requerida la Interventoría, la cual deberá ser contratada con un tercero con cargo a los recursos del proyecto:

1. cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos o proyectos;
2. cuando el seguimiento del proyecto requiera del conocimiento técnico especializado en la materia objeto del mismo; o
3. cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo justifique.

Estos costos deberán estar debidamente justificados dentro la propuesta y ser coherentes con la misma.

#### **16.1. Seguimiento a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica pública:**

El ejecutor de naturaleza jurídica pública ejercerá la vigilancia de los proyectos en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o adicionen y, en atención a las particularidades normativas aplicables a la supervisión o interventoría según corresponda.

La supervisión siempre será necesaria y contemplará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico relacionado con el cumplimiento del objeto del proyecto.

Cuando se contemple la vigilancia por medio de la supervisión, esta será ejercida por un funcionario de la entidad ejecutora y en virtud de ello, no podrá incluirse en el valor de la propuesta de proyecto. En caso de requerirse personal de apoyo para la supervisión, dicho valor podrá incluirse en los costos asociados a la propuesta.

#### **16.2. Seguimiento a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica privada:**

El Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS vigilará que la correcta ejecución de los proyectos sea en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 1923 de 2018 y el artículo 2.2.4.1.1.12.5. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1467 de 2018, y corregido por el artículo 3° del Decreto 1367 de 2019.



De acuerdo con lo anterior, COLCIENCIAS determinará para la convocatoria, dependiendo de las características de los proyectos de inversión que se vayan a ejecutar, si procede la vigilancia a través de supervisión o interventoría.

Cabe aclarar que, con fundamento en los lineamientos descritos en la citada normativa y, teniendo en cuenta la naturaleza y complejidad del proyecto que se vaya a ejecutar, las labores de apoyo a la supervisión e interventoría contractual harán parte de los componentes del proyecto y se contratarán con cargo a éste.

**Notas:**

- El apoyo a la supervisión se financiará con cargo a los recursos del proyecto y será contratado mediante contrato de prestación de servicios, con el propósito de apoyar las actividades de supervisión.
- Para efectos de las funciones de los supervisores e interventores, se recomienda consultar lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el portal Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente>).
- La presentación de propuestas de proyectos debe incluir el análisis que permita definir el valor sugerido para la vigilancia.

### 17. ACLARACIONES

Una vez publicado el listado preliminar de elegibles, las entidades podrán presentar solicitudes de aclaración por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término de tiempo, se considera que las solicitudes de aclaraciones son extemporáneas.

Las peticiones y aclaraciones se deben presentar **exclusivamente** por medio del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrd> con el asunto “Convocatoria territorial de investigación del SGR del FCTI”.

### 18. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	9 de septiembre de 2019
Cierre de la convocatoria	22 de noviembre de 2019 hasta las 3:00 p.m. hora colombiana
Periodo de revisión de requisitos	25 de noviembre al 10 de diciembre de 2019
Periodo de ajustes de requisitos en el SIGP	11 al 13 de diciembre de 2019
Publicación del listado preliminar de elegibles	17 de marzo de 2020



ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	18 al 20 de marzo de 2020
Periodo de respuesta a solicitud de aclaraciones	24 al 30 de marzo de 2020
Publicación del listado definitivo de elegibles	31 de marzo de 2020

**Notas:**

- La etapa denominada periodo de ajuste de requisitos no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta de proyecto completa. Los beneficios otorgados por COLCIENCIAS para facilitar la presentación de propuestas de proyectos no desplazan la responsabilidad de las entidades de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
- Surtido el proceso de revisión de requisitos de las propuestas de proyectos, COLCIENCIAS habilitará un mensaje en el aplicativo web dispuesto para la convocatoria a las entidades que se considere deben subsanar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso.
- La entidad proponente deberá adjuntar al aplicativo el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido para ello en el cronograma de la presente convocatoria.

## 19. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS, con previa autorización del OCAD, podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de COLCIENCIAS, Micrositio Calidad)<sup>6</sup>, esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a COLCIENCIAS y, por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

## 20. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Para las propuestas que resulten elegibles en el marco de la presente convocatoria, las entidades proponentes deberán iniciar el proceso de estructuración del proyecto y el cumplimiento de las condiciones dispuestas por la normatividad del SGR. Una vez el proyecto de inversión pública susceptible de ser financiado con recursos del Fondo de

<sup>6</sup> [https://colciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor\\_files/instructivo-tramite-adendas.pdf](https://colciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/instructivo-tramite-adendas.pdf)



CTel cumpla los requisitos de la normatividad del SGR, se someterá a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del FCTel del SGR para ser viabilizado, priorizado y aprobado.

La fecha máxima para que las propuestas de proyectos cumplan con el trámite de verificación de requisitos del Sistema General de Regalías (SGR) será de hasta seis (6) meses, una vez se publique el listado de elegibles definitivo en la página web de COLCIENCIAS. No obstante, el OCAD podrá establecer un nuevo plazo, según la naturaleza de cada propuesta de proyecto, y conforme con lo indicado en el párrafo del artículo 2.2.4.1.1.12.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1467 de 2018, y numeración corregida por el artículo 3° del Decreto 1367 de 2019.

**Nota:**

- Cuando se presenten cambios en la propuesta ya evaluada posterior a la publicación del listado definitivo de elegibles, que alteren sustancialmente las actividades y alcance de la propuesta o tengan por objeto el cambio en los objetivos, la idoneidad y trayectoria de la entidad proponente, o que implique modificaciones técnicas de los estudios que soportan su viabilidad, se entenderá como una propuesta diferente a la incluida en la lista de elegibles.

## 21. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo:

“DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE RESULTADOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio. En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad



intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio. PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones.”

Las partes de la postulación definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

## 22. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, con lo estipulado en dicha normativa.

## 23. ANEXOS

**Anexo 1.a.** Carta de aval y compromiso institucional.

**Anexo 1.b.** Carta de aval y compromiso institucional unificada.

**Anexo 2.** Detalle del componente científico-técnico de la propuesta.

**Anexo 3.** Detalles del componente presupuestal.

**Anexo 4:** Montos indicativos por Entidad Territorial para cada uno de los mecanismos de participación.

**Anexo 5:** Definiciones.

**Anexo 6:** Marco normativo aplicable.

**Anexo 7.** Distribución geográfica por departamento y regiones según el Acuerdo 45 del 14 de noviembre de 2017 del Sistema General de Regalías.

## 24. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con el registro en la plataforma, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de ésta y la entrega del recurso. Una vez presentada la propuesta de proyecto, no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni en sus anexos.



De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, COLCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar la propuesta, o si es del caso, declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

## 25. MAYOR INFORMACIÓN

### DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.colciencias.gov.co>

Atención al ciudadano COLCIENCIAS  
Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081  
Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.  
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “Convocatoria territorial de investigación y desarrollo del SGR del FCTel”.